



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 79/2018, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales". (2018040092)

La Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" establece, en su artículo 11, que el Consejo Asesor de dicha empresa pública se compondrá de diecisiete miembros, que serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta de las entidades o instituciones en él representadas, conforme a la composición que en el mismo precepto se determina. Asimismo, se establece que el mandato de los miembros del Consejo Asesor tendrá una duración de cuatro años.

Efectuadas las propuestas y designaciones por las entidades e instituciones con representación en el Consejo Asesor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", y teniendo en cuenta el principio de representación equilibrada entre hombres y mujeres, recogido en los artículos 4.4 y 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, apartado o) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 12 de junio de 2018,

DISPONGO:

Artículo único. Nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

1. Nombrar como miembros del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", a propuesta y por designación de las entidades e instituciones en él representadas, a las personas que se relacionan:
 - a) Don Jacinto Romero Pacheco y Don Fernando Sánchez Lavado, en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- b) Doña Beatriz Sánchez González y Doña Imelda Rodríguez Portillo, en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Don Miguel Piedehierro Fonseca, Doña Sheila Martín Gil y Doña Carmen Romero García, en representación de las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d) Don Reyes Abel Hernández Blázquez, Doña Elena Ruiz Cebrián, Doña María Isabel López Martínez, Doña Josefa Martín Baquero, Doña Concepción Chavero Carrizosa y Don Antonio Tinoco Ardilla, en representación del Consejo Escolar de Extremadura, del Consejo de la Juventud de Extremadura, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, de las Organizaciones de Usuarios y Consumidores, del Consejo de Comunidades Extremeñas y de las Asociaciones de Prensa, respectivamente.
 - e) Doña Elisa Barrientos Blanca, Don Felipe González Marín, Doña M.^a Felicidad Barroso Pinilla, Don Antonio Ruiz Romero, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El mandato de los nombrados miembros del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" tendrá una duración de cuatro años.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de junio de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLEMO FERNÁNDEZ VARA

